



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El proveído de Gerencia inserto en el Informe N°000225 -2023-GRLL-GGR-GRAG-OAD-CVV de fecha 09 agosto del 2023, suscrito por la responsable de Logística, donde recomienda la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección y designación del órgano que se encargara del procedimiento de selección por LICITACION PUBLICA para la ADQUISICION DE GEOCELDAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD HDPE) DE BANDA PERFORADA TEXTURADA, destinado al proyecto de inversión pública **“RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA DE EROSION DE SUELOS EN LA CUENCA DEL RIO MOCHE EN EL AMBITO DE LAS 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, CÚI 2513381 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2059-2012-GRLL-GA/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N° 621-2012-GRLL-GA/PRE, el Presidente del Gobierno Regional La Libertad. - Titular del Pliego, restituye la potestad para ejecutar procesos de selección de bienes, servicios y obras conforme lo señalado en dicha resolución a las Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0028-2023-GRLL-GGR/GRSA de fecha 23 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023, el mismo que no incluye el procedimiento de selección requerido en la presente”;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00008-2022-GRLL-GGR/GRSA de fecha 12 de enero del 2023, que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **“RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA DE EROSION DE SUELOS EN LA CUENCA DEL RIO MOCHE EN EL AMBITO DE LAS 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, CÚI 2513381, el que será ejecutado mediante Administración Directa y en un plazo de 720 días calendario, con un presupuesto total de S/ 28'182,581.00 soles (Veintiocho Millones Ciento ochenta y dos mil quinientos ochenta y uno con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000580-2022-GRLL-GGR-GRAG de fecha 14 de octubre del 2022, se aprueba la tercera modificación del expediente técnico aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 000008-2022-GRLL-GGR-GRAG que aprueba el presupuesto del Proyecto de Inversión Pública: **“RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA DE EROSION DE SUELOS EN LA CUENCA DEL RIO MOCHE EN EL AMBITO DE LAS 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, CÚI 2513381, el que será ejecutado mediante Administración Directa y en un plazo de 720 días calendario, con un presupuesto total de S/ 39'451,955.02 soles (Treinta y Nueve millones ciento cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta y cinco con 02/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000450-2023-GRLL- GGR/GRSA de fecha 08 de agosto del 2023, se aprueba la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional La Libertad correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, el mismo que incluye al procedimiento de selección en mención;

Que, mediante proveído de Gerencia inserto en el informe N° 000225-2023-GRLL-GGR-GRAG-OAD-CVV, emitido por la Responsable de Logística, se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica para la tramitación correspondiente de la aprobación del expediente de contratación





y designación del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección:
ADQUISICION

DE GEOCELDA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) DE BANDA PERFORADA TEXTURADA, destinado al proyecto de inversión pública: **“RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA DE EROSION DE SUELOS EN LA CUENCA DEL RIO MOCHE EN EL AMBITO DE LAS 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, CÚI 2513381; asimismo con Informe N° 000204-2023-GRLL-GGR/GRSA-OAD-CVV, de fecha 01 de agosto del 2023 emitido por el Responsable de Logística donde alcanza el Informe N° 04-2023-EMPP respecto a las indagaciones de mercado en atención al requerimiento, determinando que el valor estimado, el mismo que corresponde a una “Licitación Publica”;

la Oficina de Planificación, informa que mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000001447, se cuenta con recursos para la convocatoria del presente procedimiento de selección;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dice: *“Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”*;

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece como requisito, *“Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”*;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, *“El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda”* y el numeral 42.3 dice: *“El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna”* así mismo precisa que documentos debe contener el expediente de contratación;

Que, el numeral 43.1 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que, *“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”*;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que: *“(…) Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario”*;

De conformidad con lo establecido en el Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto





Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Texto Único de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Administrativo de Contrataciones del procedimiento de selección: LICITACION PUBLICA para ADQUISICION DE GEOCELDAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) DE BANDA PERFORADA TEXTURADA,

destinado al proyecto de inversión pública: “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA DE EROSION DE SUELOS EN LA CUENCA DEL RIO MOCHE EN EL AMBITO DE LAS 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI N° 2513381 con el sistema de contratación a SUMA ALZADA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al COMITÉ DE SELECCIÓN que tendrá a su cargo el procedimiento de selección: LICITACION PUBLICA para ADQUISICION DE GEOCELDAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) DE BANDA PERFORADA TEXTURADA destinado al proyecto de inversión pública: “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA DE EROSION DE SUELOS EN LA CUENCA DEL RIO MOCHE EN EL AMBITO DE LAS 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CUI 2513381.

TITULARES

- | | |
|-----------------------------------|-------------|
| • LIC. CONSUELO PILAR VARAS VARAS | Presidente |
| • ING. JOSE LEANDRO PAZ CASTILLO | 1er Miembro |
| • ING. LUIS ALBERTO VERGARA TUSET | 2do Miembro |

SUPLENTES

- | | |
|---------------------------------------|-------------|
| • PABLO BARTOLOME SANCHEZ RODRIGUEZ | Presidente |
| • ING. JHOVANY RODRIGUEZ JULIAN | 1er Miembro |
| • LIC. SEGUNDO AGUSTIN VERGARA COBIAN | 2do Miembro |

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR conjuntamente con la notificación de la presente resolución, el expediente de contratación, que se aprueba en el artículo primero, al presidente del Comité de Selección.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las dependencias correspondientes, en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

